SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 056-2014-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Marzo del 2014

VISTO, el Memorando N° 118-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 03 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, el manual de Organizaciones y Funciones (MOF) es el Instrumento Normativo de gestión Institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el cuadro de Asignación de Personal – CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo y permite **a)**. Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo especifico; **b)** Contribuye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano, **c)**. Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y **d)**. Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las forman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rimarachín Rimarachín
FEDATARIO
04/03/14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la ley N° 28175 Ley del Empleo Público, preceptúa que el personal del empleo público se clasifica en: **a)**. Funcionario Público; **b.)** Empleado de confianza; **C.)** Servidor Público, esta última clasificación a su vez se sub clasifica en: **c.1)** Directivo Superior – que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de gobierno , **c.2)** Ejecutivo; **c.3)** Especialista; y **c.4)** De Apoyo.

Que, es política de la actual gestión, reubicar a los trabajadores de la Institución para asignarles funciones acordes a su nivel y grupo ocupacional alcanzados, como consecuencia de ello, se ha considerado necesario designar en el cargo de la Jefatura de la Unidad de Personal al empleado Público al Sr. Cristian Pérez Lezama y una vez concluido el cargo de confianza retornara a su puesto habitual de trabajo, siempre que se encuentre vigente su contrato administrativo de servicios.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** temporalmente a partir del 03 de Marzo del 2014, al empleado Publico Sr. CRISTIAN PEREZ LEZAMA, en el cargo de Directivo Superior de Jefe de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y se notifique al trabajador mencionado para sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO
CH/13/03/14

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE